



**FORMATO
NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADO**

Código: F-GAC-014

Versión: 01

Fecha: 21-06-2024

AVISO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando los medios para hacer comparecer al interesado, **NOTIFICA POR AVISO**:

PERSONA JURIDICA
Nombre Persona Jurídica: NIT:
Nombre Representante Legal: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):
Nombre Apoderado: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

PERSONA NATURAL
Nombre Persona Natural: LILIANA BELALCAZAR No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería): 0
Apoderado: ___ Autorizado: ___ Nombre: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

ACTO ADMINISTRATIVO
No. Auto: 004870 Fecha de expedición (09/12/2025)
No Resolución: Fecha de expedición

Una vez remitida la comunicación oficial en los términos de ley, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales SA - 472, fue entregada, posteriormente fue remitida notificación por comunicación oficial en los términos de ley y esta fue devuelta por la causal de “**NO EXISTE**”, imposibilitando su entrega en la dirección de correspondencia que se registra en la solicitud o expediente. En el expediente no reposa el número de contacto por lo cual no fue posible establecer contacto con el interesado, debido a que suena ocupado. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo que se notifica por aviso, y se le advierte que contra la presente actuación administrativa:

No Procede recurso.

Procede recurso.

Termino para presentar recursos:

**FORMATO
NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADO**

Código: F-GAC-014

Versión: 01

Fecha: 21-06-2024

... de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, so pena de ser rechazado.

Parágrafo. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ejusdem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Procede excepciones. Termina para presentar excepciones:

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso de la Entidad, por el término de cinco **(05) días hábiles**, y en la página web www.metropol.gov.co, para dar cumplimiento al mandato del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En constancia se fija el **16 DE FEBRERO DE 2026** a las 08:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente Aviso se desfija el **20 DE FEBRERO DE 2026** a las 04:30 PM



DARNEY ECHEVERRIMORA
Lider Atención Al Ciudadano
Firmado el 09/02/2026

Proyectado por: MARGARITA TORO BARRIENTOS (CONTRATISTA)
Queja 1412 de 2009 / Trámite (S) **1711800**.



AUTO N°

“Por el cual se archiva una queja”

QUEJA 1412 DE 2009

EL DIRECTOR DE LA JURÍDICA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, Decreto Ley 01 del 1984 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° D 0404 de 2019, modificada por la Resolución Metropolitana N° D 0956 de 2021, modificada por la Resolución Metropolitana N° D 242 de 2025 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, en la Entidad reposa la Queja 1412 del 31 de agosto de 2009, en la cual la señora Liliana Belalcazar, denuncia la posible afectación ambiental al recurso aire por emisión de olores, en la zona industrial ubicada entre la carrera 65E con calle 23, del Distrito Especial de Medellín -Antioquia.
2. Que, atendiendo a lo anterior, por medio de la comunicación oficial despacha con radicado N° 0011901 del 17 de septiembre de 2009, se informó que:

“En respuesta a su solicitud, personal adscrito al Área Metropolitana de Valle de Aburra, realizó visita el pasado 15 de septiembre de 2009, a la zona industrial ubicada entre la carrera 65E con calle 23 del Municipio de Medellín, con el fin de verificar la afectación al recurso aire, por emisiones de humo o gases muy fuertes que causan tos, durante la visita técnica se encontró lo siguiente:

En esa dirección, están asentadas las empresas Prodatec Ltda y la Lavandería Cluster de Moda, en el momento de la visita no se encontraron emisiones visibles de humo que generaran molestia. Además, le informamos que la Lavandería Cluster de Moda, posee Código Metropolitana 14188, y por su actividad productiva es objeto de control y vigilancia por parte de esta entidad, por lo tanto, esta queja será archivada y cualquier inquietud, le solicitamos acercarse a la Oficina de atención al Usuario, donde podrá consultar la información con este código”

3. Que, así las cosas, se cumple con los elementos fácticos y jurídicos necesarios para que la Entidad ordene el archivo de la QUEJA 1412 DE 2009, toda vez que, en los establecimientos *Prodatec Ltda* y *la Lavandería Cluster de Moda* ubicados entre la carrera 65E con calle 23, del Distrito Especial de Medellín - Antioquia, se constató que su actividad no es una afectación ambiental.
4. Que, la queja fue presentada en vigencia del Decreto N° 01 de 1984, por lo que teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala que los procedimientos y las actuaciones administrativas que estuvieran en curso antes de la entrada en vigor de la mencionada Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior, esto es el Decreto N° 01 de 1984.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

5. Que, de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
6. Que, los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

DISPONE

Artículo 1°. Archivar la QUEJA 1412 DE 2009 la cual contiene las diligencias de control y seguimiento ambiental, relacionadas con el recurso aire por parte de los establecimientos *Prodatec Ltda* y *la Lavandería Cluster de Moda* ubicados entre la carrera 65E con calle 23, del Distrito Especial de Medellín -Antioquia. Lo anterior, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Artículo 2°. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el enlace "La Entidad", posteriormente en el enlace "[Información legal](#)" y allí en [-Buscador de normas](#), donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 3°. Informar, que de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Metropolitana N° D 723 del 2 de junio de 2020, para el servicio a la ciudadanía y las respectivas notificaciones y comunicaciones de los actos administrativos, la Entidad tiene dispuesto el correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co, al cual también se deberá allegar por parte del usuario, toda la información necesaria para solicitudes, iniciar trámites, dar respuestas a requerimientos, interponer recursos entre otros.

Artículo 4°. Notificar personalmente el presente acto administrativo la señora Liliana Belalcazar, o a quien haya autorizado expresamente por medio de escrito, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal, se hará por edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984, el cual de conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, continuará aplicándose para este trámite.

Artículo 5°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental Virtual, la cual puede ser consultada en nuestra página web <https://www.metropol.gov.co/paginas/gaceta.aspx>; a costa de la entidad, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 7° de la Ley 1712 de 2014; en concordancia con la Resolución Metropolitana N°. D 002854 del 23 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental*".

Artículo 6°. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual de conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, continuará rigiéndose por el Decreto N° 01 de 1984, en ese sentido deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los cinco (5) días



20251209091764106174870

AUTOS
Diciembre 09, 2025 9:17
Radicado 00-004870

Página 3 de 3

hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 50 y 51 del citado Decreto, so pena de ser rechazado.

Parágrafo. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 01 de 1984 podrá resolver el recurso de reposición siempre y cuando no se hubiere acudido ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO
Director Jurídica Ambiental
Firmado el 09/12/2025
Aprobó

JONATHAN ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ
Contratista
Firmado el 07/12/2025
Revisó

JULIANA RUA OROZCO
Contratista
Firmado el 07/12/2025

Proyectado por: JULIANA RUA OROZCO (CONTRATISTA)
Queja 1412 de 2009 / Código SIM Trámites:
1711800.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000